



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 985-2012-GR/MOQ.

Fecha 15 de Agosto del 2012

VISTO:

El Informe N° 706-2012-DRH-DRA/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, con proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor nombrado, del Gobierno Regional Moquegua, señor ALBERTO JULIO ROMERO TORRES, con fecha 13 de junio del 2012, presenta su Informe N° 017-2012-AJRT-SGE-GR/MOQ., peticionando las constancias de haberes y descuentos, para el reconocimiento de veinte (20) años de servicios prestados al Estado, y Bonificación Personal por el cuarto quinquenio;

Que, de los actuados obra la Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2006-GR/MOQ, de fecha 28 de setiembre del 2006, mediante la cual se reconoce al servidor recurrente, quince (15) años de servicios prestados al estado al 30 de setiembre del 2004, abonándose su bonificación personal por haber cumplido su tercer quinquenio a partir del 01 de octubre del 2004;

Que, del Informe N° 102-2012-AGP-DRH/GR.MOQ, de la Dirección de Recursos Humanos, ha quedado establecido según Constancias de Haberes y Descuentos que el servidor en su continuidad ha laborado desde el 01 de octubre del 2004 hasta el 30 de setiembre del 2009, acumulando cinco (05) años de servicios, los cuales sumados a lo anteriormente reconocido, dan un total de veinte (20) años de servicios prestados al Estado;

Que, el Art. 15 último párrafo, concordante con el Art. 24, literal k) del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ampara el reconocimiento del tiempo de servicios del Servidor;

Que, así también, el Art. 51° de la norma antes citada, determina el pago de la Bonificación Personal a razón de 5% del Haber Básico del servidor, por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios; por lo que de conformidad con las Constancias de Haberes y Descuentos expedidas, es procedente se emita resolución;

Estando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867, su modificatoria Ley 27902, D. Leg. 276 y D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al señor ALBERTO JULIO ROMERO TORRES, servidor nombrado del Gobierno Regional Moquegua, veinte (20) años de servicios prestados al Estado, al 30 de setiembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- ABONAR, al referido servidor por concepto de Bonificación Personal del cuarto quinquenio, el veinte por ciento (20 %) de su haber básico, con efectividad al 01 de octubre del 2009.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, file personal y al interesado, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/PRM.
JCC/DRAJ.
PJVIAA.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL